



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0279-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 005-2020-DI-UNAJMA, de fecha 28 de octubre de 2020; el Oficio N° 222-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2020; el Memorandum N° 1550-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de noviembre de 2020; el Informe N° 751-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020; la Carta N° 347-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Oficio N° 250-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0211-2020-CO-UNAJMA, se aceptó la donación de un terreno con una extensión de 05 hectáreas, ubicado en el sector denominado “Cruz Pampa” en la Comunidad de Huinchos en el distrito y provincia de Andahuaylas – Región Apurímac, otorgada por la Municipalidad del Centro Poblado de Huinchos – Pataccocha, para la implementación de un Centro de Investigación y posterior ampliación para Centros de Producción de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 005-2020-DI-UNAJMA, de fecha 28 de octubre de 2020, el Ing. Henry Palomino Rincón, Director (e) de Producción de Bienes y Servicios, solicita al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *“aprobación del PLAN DE TRABAJO DE*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0279-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

-2-

IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE LA QUINUA (*Chenopodium quinoa*) Y AVENA (*Avena sativa*) EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS”;

Que, mediante Oficio N° 222-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2020, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la “opinión de disponibilidad presupuestal, para la ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*) Y AVENA (*Avena sativa*) EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS”, (...);

Que, mediante Memorándum N° 1550-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración requiere a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la “Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRÁVES DEL CULTIVO DE QUINUA (*Chenopodium Quinoa*) Y AVENA (*Avena Sativa*) EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS”.”;

Que, mediante Informe N° 0751-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020, dirigido al CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe lo siguiente:

“Por lo expuesto la Dirección de Planificación y Presupuesto informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL N°20 “FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA”, Fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios) por el monto total de S/.16,685.00(dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles); así mismo se dará una previsión presupuestal para el año 2021 META PRESUPUESTAL N° 20, con Fuente de financiamiento 2-09(Recursos Directamente Recaudados), por el monto de S/ 8,990.00(ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles) para ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE QUINUA Y AVENA EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS”.**, según detalla el documento de referencia”;

Que, mediante Carta N° 347-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el informe N° 0751-2020-OPP-UNAJMA, sobre la “Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE QUINUA Y AVENA EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS”.”;

Que, mediante Oficio N° 250-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la aprobación del “**PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE QUINUA (*Chenopodium quinoa*) Y AVENA (*Avena sativa*) EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS”, (...), de acuerdo al detalle siguiente detalle:**

Ejecución presupuestal	Montos S/
Año 2020	S/ 16,685.00
Año 2021	S/ 8,990.00
Total	S/ 25,675.00

Que, por Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE LA QUINUA (*Chenopodium quinoa*) Y AVENA (*Avena sativa*) EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0279-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

-3-

crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

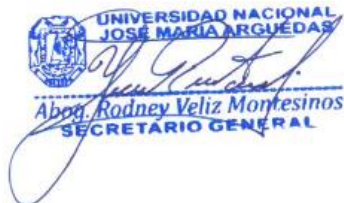
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CULTIVO DE LA QUINUA (*Chenopodium quinoa*) Y AVENA (*Avena sativa*) EN EL CENTRO POBLADO DE HUINCHOS, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

